



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 – 2011 – MPC.

Cusco, 20 de abril de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 4° establece que la comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio reconociéndolos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, con informe N° 035-GDESM-MPC-2011, el Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, da a conocer que de acuerdo al Plan Operativo Institucional para el año 2011, se tiene programada la celebración del Primer Matrimonio Civil Masivo, solicitando para su ejecución la afectación presupuestal de S/. 12.900 (Doce mil novecientos 00/100 nuevos soles) de acuerdo al requerimiento de gastos que se adjunta al informe citado emitido por el Director del Registro de Estado Civil, debiendo para tal efecto los contrayentes abonar la suma de S/. 50 (Cincuenta 00/100 nuevos soles) como costo único por pareja, que incluirá examen médico y publicación del Edicto Matrimonial;

Que, estando a la propuesta formulada y estando de acuerdo del Pleno del Concejo Municipal y a lo establecido en los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, éste Concejo por **MAYORIA**, aprueba la siguiente Ordenanza Municipal:

## EXONERACION PARCIAL DE PAGO DE TASA POR MATRIMONIO CIVIL MASIVO 2011.

**Artículo Primero.- APROBAR**, la exoneración parcial del pago de la tasa correspondiente al Matrimonio Civil Masivo para el año 2011, a la suma de S/. 50.00 (cincuenta con 00/100 nuevos soles) por todo concepto.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales a través de la Oficina de Registro Civil, la implementación de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701